



Ayuntamiento de Málaga

Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo



Dña. Teresa Pérez-Caballero Molina
ASOCIACIÓN DE MUJERES DEMETER POR LA IGUALDAD
Calle Bolivia, 63, 1ª planta, despacho 1
29017 - MÁLAGA

Con fecha 20 de junio de 2013 el Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN: *Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES DEMETER POR LA IGUALDAD, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Málaga desde el 6 de febrero de 2009 y con nº de Registro 2158, para su declaración como Entidad de Utilidad Pública Municipal.*

Considerando el Informe-Propuesta que emite el Negociado de Participación de fecha 19 de junio de 2013 respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, artículos 34 al 41, para proceder a dicha declaración.

De conformidad con las atribuciones que tengo legalmente conferidas en las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, demás miembros de la Junta de Gobierno, Concejales, Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares, vigentes a 15 de febrero de 2.013.

RESUELVO: *Declarar a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DEMETER POR LA IGUALDAD, Entidad de Utilidad Pública Municipal, con los derechos y deberes que la misma conlleva, inscribiendo de oficio dicha declaración en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades a los efectos correspondientes.”*

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a 24 de junio de 2013.
EL SECRETARIO GENERAL, E.F. DE TITULAR DEL
ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PARTICIPACIÓN,
INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fdo.: M^a Ángeles Macías Aguado

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
La Jefa de Negociado de Participación

Fdo.: M^a José Merino Martínez

